

***SOLICITA: SEGUNDA MODIFICACION AL ESTUDIO DE
EVALUACION AMBIENTAL DEL
PROYECTO DE EXPLORACION PINAYA
REF: INFORME No.165-2007/MEM-AAM/EA/CPA***

***SR DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE PUNO
JR. CARABAYA 351 PUNO - TELF. 051-352431***

S.D.

CANPER EXPLORACIONES S.A.C. debidamente representado por su Apoderado el Sr. Carlos Agreda Minaya identificado con D.N.I. 06771677, con domicilio legal en Av. San Borja Norte 840, San Borja, ante usted con todo respeto me presento y digo:

De acuerdo al D.S. No.038-98-EM, cumpla con presentar una SEGUNDA MODIFICACION A LA EVALUACION AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLORACION PINAYA - CATEGORIA C, relativa a las actividades de exploración que venimos realizando actualmente.

POR LO TANTO:

A usted Señor Director General de Minería solicitamos se dé por cumplido lo que estipula el mencionado Artículo 4to. (Cuarto párrafo) y el Artículo 5to. del D.S No.038-98-EM y se nos otorgue la respectiva aprobación a la modificación, por haber cumplido con los requisitos ante la ley.

Lima, 4 de Julio del 2007.

CARLOS AGREDA MINAYA
Apoderado Canper Exploraciones

***SOLICITA: SEGUNDA MODIFICACION AL ESTUDIO DE
EVALUACION AMBIENTAL DEL
PROYECTO DE EXPLORACION PINAYA
REF: INFORME No.165-2007/MEM-AAM/EA/CPA***

***SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS***

S.D.

CANPER EXPLORACIONES S.A.C. debidamente representado por su Apoderado el Sr. Carlos Agreda Minaya identificado con D.N.I. 06771677, con domicilio legal en Av. San Borja Norte 840, San Borja, ante usted con todo respeto me presento y digo:

De acuerdo al D.S. No.038-98-EM, cumpla con presentar una SEGUNDA MODIFICACION A LA EVALUACION AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPLORACION PINAYA - CATEGORIA C, relativa a las actividades de exploración que venimos realizando actualmente.

POR LO TANTO:

A usted Señor Director General de Minería solicitamos se dé por cumplido lo que estipula el mencionado Artículo 4to. (Cuarto párrafo) y el Artículo 5to. del D.S No.038-98-EM y se nos otorgue la respectiva aprobación a la modificación, por haber cumplido con los requisitos ante la ley.

Lima, 4 de Julio del 2007.

CARLOS AGREDA MINAYA
Apoderado Canper Exploraciones

SEGUNDA MODIFICACION AL ESTUDIO DE EVALUACION AMBIENTAL DEL
PROYECTO DE EXPLORACION PINAYA - CATEGORIA "C"

CANPER EXPLORACIONES S.A.C., se encuentra realizando actividades de exploración consistentes en accesos y perforaciones diamantinas dentro de la "Categoría C" comprendido y tipificado en el artículo 4to. Del D.S. N° 038-98-EM, motivo por el cual presento cumpliendo con el artículo 5to. del D.S. N° 038-98-EM, la presente Modificación a nuestra Declaración Jurada para su respectiva aprobación.

1. ANTECEDENTES:

Mediante el escrito No. 1545843 del 8 de Julio del 2005, Canper Exploraciones solicitó a esta Dirección la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Pinaya - Categoría C, la misma que fue aprobada el 31 de Octubre del 2005, mediante Resolución Directoral N° 459-2005-MEM/DGAAM; Mediante el escrito No. 1637120 del 25 de Septiembre del 2006, Canper Exploraciones solicitó a esta Dirección la aprobación de la Modificación Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Pinaya - Categoría C, la misma que fue aprobada el 14 de Febrero del 2007, mediante Resolución Directoral N° 054-2007-MEM/AAM.

2. MOTIVO DE LA MODIFICACION:

Debido a la aprobación de nuestra primera modificación, en la cual se nos permitió, cambiar la ubicación de unos 20 sondeos, cumplimos con presentar esta segunda modificación debido a que tenemos un retraso en nuestro proyecto debido a gastos ocasionados por la compañía en otros rubros como adquirir nuevas propiedades y gastos de construcción para una mejor infraestructura en nuestro campamento.

Lo cual nos ha impedido llevar a cabo el plan detallado y aprobado en nuestra primera modificación, hasta la actualidad, solicitando a través de esta modificación un nuevo plazo no menor de tres meses para poder cumplir nuestro plan ambiental sustentable.

3. SUSTENTO DE LA MODIFICACION:

De los 132 pozos aprobados mediante Resolución Directoral N° 459-2005-MEM/DGAAM., a la fecha se han perforado 100, faltando 32 de los cuales 20 son los presentados en la modificación aprobada, motivo por el cual solicitamos mas tiempo tanto para la perforación como para realizar la etapa de cierre, además tenemos vigentes nuestro derechos mineros (ver Anexo 1, plano catastral, en la pág. 14), y los convenios con los propietarios de los terrenos superficiales del área (ver Anexo 2, plano de derechos superficiales, en la pág. 16),, y estamos dentro del plazo de autorización aprobado por el Ministerio.

4. EXPLORACION MINERA

4.1 Programa de Actividades

A continuación presentamos un original a menor escala del plano de actividades modificado aprobado (ver Anexo 3, plano de programa de actividades aprobado, en la pág. 18), que incluye:

Accesos a Plataformas.-

Son las mismas solicitadas y aprobadas en la modificación presentada el 25 de septiembre del 2006, no hay cambios

Plataformas de Perforación y Sondajes.-

Son las mismas solicitadas y aprobadas en la modificación presentada el 25 de septiembre del 2006, no hay cambios

Pozas de lodos de perforación:

Son las mismas detalladas y aprobadas en la modificación presentada el 25 de septiembre del 2006, no hay cambios

Canales:

Son las mismas programadas y aprobadas en la modificación presentada el 25 de septiembre del 2006, no hay cambios

Abastecimiento de agua para las perforaciones diamantinas:

La demanda de agua a utilizar será la misma que esta aprobada que es de 18,000 m³, y los puntos de captación serán también los mismos que se encuentran autorizados por la administración Técnica del distrito de Riego (ATDR) de Arequipa, y son los siguientes:

FUENTE	COORD. E	COORD. N
<i>Agua subterránea (Mina Antaña)</i>	<i>286326</i>	<i>8275419</i>
<i>Toma agua superficial Canal Pañe-Sumbay</i>	<i>282718</i>	<i>8285330</i>
<i>Toma agua subterránea Campamento</i>	<i>288952</i>	<i>8275902</i>

Estos puntos de abastecimiento pueden ser observados en el plano mencionado anteriormente de actividades aprobadas.

4.2. Cronograma de Actividades:

Podemos ver nuestro nuevo cronograma en la siguiente tabla, como se observa se solicita un plazo de 3 a 4 meses para poder cumplir nuestro plan de actividades satisfactoriamente y presentar el informe al MEM de acuerdo a ley.

NUEVO Cronograma de Actividades:

No.	ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION																										
		JUN		JUL		AGO		SET		OCT		NOV		DIC														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
1	Trabajo de gabinete, elaboración y presentación de la modificación	*																										
2	Modificación Declaración Jurada D.S. No.038-98-EM	*																										
3	Negociación de terrenos superficiales																											
4	Movilización de equipo de movimiento de tierra										***																	
5	Preparación de nuevos accesos y plataformas										*****																	
6	Construcción de canales y pozas de sedimentación											***																
7	Movilización de equipo de perforación diamantina											*																
8	Ejecución de perforación diamantina			*****								*****							**									
9	Ejecución de monitoreos y controles											*				*****												
10	Evaluación de los resultados obtenidos																						*****					
11	Actividades a realizarse en el plan de cierre																						*****					
12	Recuperación de impactos ocasionados															*****										*		

4.3. Área a remover o disturbar aprobado:

<i>No.</i>	<i>DETALLE</i>	<i>AREA (Ha.)</i>
1	Acceso principal y a plataformas	8.00
2	Plataformas de perforación	0.63
3	Pozas de tratamiento de lodos	0.16
4	Canales	0.16
5	Almacén-deposito temporal	0.10
6	Otras áreas	0.02
	TOTAL	9.07

4.4. Personal (serán los mismos)

4.5. Equipos a utilizarse (serán los mismos)

4.6. Estimación del nuevo volumen a remover (volumen a remover aprobado: 47,896.00 m³).

		<i>largo</i>		<i>ancho</i>		<i>alto</i>		
ACCESOS	1	16000	X	5	x	0.5	40,000.00	m ³
PLATAFORMAS	132	8	X	6	x	0.5	3,168.00	m ³
POZAS DE SED.	264	3	X	2	x	2	3,168.00	m ³
CANALES	1	2000	X	0.8	x	0.6	960.00	m ³
CAMPAMENTO	1	40	X	30	x	0.5	600.00	m ³
							47,896.00	m ³

<i>LABORES y/o ACTIVIDADES</i>	<i>VOLUMEN A DISTURBARSE (m³)</i>
Acceso a plataformas y labores	40,000
Plataformas de perforación.	3,168
Pozas de tratamientos de lodo	3,168
Canales de drenaje	960
Instalaciones auxiliares	600
TOTAL	47,896

5. CONTROL Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA ACTIVIDAD

Para el control y mitigación de los impactos que darán lugar las actividades de exploración, la empresa tiene planeadas medidas técnicamente viables para la reducción y eliminación de los efectos negativos ambientales que posiblemente se producirían durante la instalación y operación de los equipos de perforación y la habilitación de los caminos de acceso a las mismas.

Estas medidas se han resumido en la siguiente tabla.

FACTOR DE IMPACTO	CARACTERÍSTICA DEL IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
<i>Construcción de plataformas de perforación</i>	<i>Disturbios a suelos y vegetación, erosión</i>	<i>Minimizar los cortes y movimientos de suelos a lo establecido por diseño. Evitar el bloqueo de drenajes naturales con los suelos removidos.</i>
		<i>Rehabilitar los suelos modificados devolviendo al terreno su topografía original y emplear una capa superficial de suelo (topsoil) para facilitar la revegetación.</i>
<i>Acondicionamiento de plataforma</i>	<i>Cierre de plataformas de perforación</i>	<i>Acondicionar cada plataforma después de su uso. Nivelar la plataforma, drenar y rellenar las piletas de decantación. Finalmente, ubicar un tapón de cemento con la identificación del sondaje. Retirar del sitio todos los equipos, estructuras temporales, herramientas y materiales al término del programa de exploración.</i>
<i>Generación de lodos de perforación</i>	<i>Contaminación de suelos y cuerpos de agua</i>	<i>Construir las pozas de lodos de perforación de acuerdo a diseño para evitar su vertido descontrolado. Emplear aditivos biodegradables para evitar potenciales contaminaciones de la napa. La infiltración de los lodos de perforación debe ubicarse lejos de los cursos de agua. Restaurar y tapar las pozas de los lodos de perforación.</i>
<i>Agua de perforación</i>	<i>Agua de recirculación contiene aditivos</i>	<i>Infiltrar las aguas de perforación en pozas de lodos. Emplear aditivos biodegradables.</i>
<i>Agua servida doméstica en zona de trabajo</i>	<i>Baño para el personal de campo</i>	<i>Colocar un baño portátil cerca de la plataforma de perforación operativa.</i>

FACTOR DE IMPACTO	CARACTERÍSTICA DEL IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
<i>Transporte o suministro de combustible hasta las maquinas de perforación</i>	<i>Caída de combustible durante el transporte sobre camionetas o durante suministro a perforadoras</i>	<i>Colocar una membrana debajo de los equipos antes del suministro de combustible o en el transporte del mismo. Implementar un sistema de contención secundaria (membranas con volumen mayor al almacenado) en los equipos de perforación en trasvase para casos de derrames. Identificar el origen de contaminante en caso de derrame de combustibles o lubricantes, obstruir la pérdida, confinando la dispersión del fluido, removiendo el suelo o roca contaminada del área para su disposición final a través de la EPS-RS.</i>
<i>Construcción de accesos y plataformas</i>	<i>Generación de material excedente (áridos)</i>	<i>Minimizar el movimiento de tierra. En el caso del suelo sea removido, este será replantado en otra zonas donde no exista vegetación y si condiciones lo permiten. Evitar crear nuevas huellas y trochas y utilizar las existentes.</i>
<i>Generación de polvo</i>	<i>Circulación permanente por caminos afirmados</i>	<i>Controlar la velocidad en los caminos construidos dentro del proyecto (<40km/h) a fin de minimizar la generación de polvo y la probabilidad de accidentes.</i>
	<i>Movimiento de suelos</i>	<i>Colocar cobertura plástica adecuada a los suelos removidos durante su almacenamiento temporal.</i>
<i>Manejo de residuos sólidos</i>	<i>Inadecuada disposición final</i>	<i>Los residuos sólidos, por ningún concepto deben llegar a los canales y cursos de agua, estos serán almacenado y transportados de tal manera de no causar desequilibrios a las condiciones del área. Disponer de 3 recipientes donde se almacenarán los residuos domésticos, industriales y peligrosos en las áreas de perforación. Estos residuos deberán ser dispuestos según su peligrosidad (la EPS-RS se encargará de los peligrosos e industriales, y los domésticos serán dispuestos en el relleno sanitario propiedad de Canper).</i>

FACTOR DE IMPACTO	CARACTERÍSTICA DEL IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
<i>Contaminación por residuos peligrosos</i>	<i>Inadecuada disposición final de residuos generados por mantenimiento de equipos y vehículos</i>	<i>Revisar el equipo de perforación cuando se encuentre operativo para detectar desperfectos que pudieran afectar la seguridad de las personas o el medio ambiente, los cuales deben ser reparados en talleres especializados. Realizar un mantenimiento preventivo regular a las máquinas perforadoras para minimizar el consumo de combustible, las emisiones producto de la combustión de los hidrocarburos y los ruidos. El mantenimiento debe realizarse empleando geomembrana debajo de las máquinas. Además el personal encargado deberá realizar un análisis de trabajo seguro antes de realizar la actividad prevista. De requerirse un mantenimiento de mayor magnitud, los equipos deberán enviarse a las ciudades de Juliaca o Arequipa, a talleres autorizados para este tipo de trabajos. No realizar mantenimiento de vehículos livianos en el área del proyecto. Almacenar y manejar los residuos generados por el mantenimiento preventivo de maquinarias (engrasado), almacenándolo en recipientes o bolsas apropiadas para ser manejados por una EPS-RS autorizada. Colocar las herramientas u otros accesorios de perforación dentro de contenedores metálicos y deberán contar con paños absorbentes especiales para controlar algún derrame de hidrocarburos.</i>
<i>Patrimonio cultural</i>	<i>Modificación de características de sitios arqueológicos</i>	<i>Establecer un área de resguardo en los sitios arqueológicos ubicados en la zona de exploración, con el objeto de proteger su integridad. La inspección realizada ha identificado sitios arqueológicos en cercanías al área de impacto definida por los trabajos de exploración minera. Por esto, resulta primordial presentar un "Proyecto de Evaluación Arqueológica sin excavaciones" ante el Instituto Nacional de Cultura para definir los trabajos de mitigación necesarios, de acuerdo a la normatividad vigente. Señalizar los sitios arqueológicos con el objeto de impedir el posible impacto por parte de las operaciones de exploración minera.</i>

FACTOR DE IMPACTO	CARACTERÍSTICA DEL IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
		<i>Esta implica la colocación de "chutas" de piedras sobre las estacas localizadas en los vértices, pintándolas de color azul para diferenciarlas del entorno, así como chutas alineadas en el perímetro del sitio arqueológico. Esto debe realizarse aunque los sitios se encuentran fuera del área del proyecto.</i>
<i>Disturbio de recursos silvestres</i>	<i>Caza o comercialización de fauna</i>	<i>Prohibir la caza de animales silvestres y la extracción de la flora nativa. Colocar señales visibles de seguridad (carteles o banderolas) antes y después de las zonas de trabajo y en las vías de acceso. Minimizar la velocidad vehicular en los caminos.</i>
<i>Presencia de vicuña (especie categorizada como "casi amenazada")</i>	<i>Disminución o afectación de la calidad de vida de las vicuñas</i>	<i>Implementará un sistema de señalización y advertencia a los conductores en áreas de posible tránsito de vicuñas. Apoyar o dar el tiempo necesario a las vicuñas (que se encuentren cerca de las zonas de trabajo o en los caminos de acceso) para que pueda alejarse de la zona. Verificar el cumplimiento de las prohibiciones de no cazar o capturar animales (específicamente vicuñas) por parte del personal que participa en el proyecto. Capacitar al personal en la importancia de preservar la fauna mayor silvestre.</i>
<i>Presencia de cóndor (especie categorizada como "casi amenazada")</i>	<i>Caza de cóndores</i>	<i>Verificar el cumplimiento de las prohibiciones de no cazar o capturar animales (específicamente cóndores) por parte del personal que participa en el proyecto. Capacitar al personal en la importancia de preservar la fauna mayor silvestre.</i>
<i>Relaciones comunitarias</i>	<i>Elevadas expectativas por desarrollo de actividades y empleo</i>	<i>Maximizar las contrataciones de personal local. Los poblados de Orduña, Pinaya y alrededores puede ofrecer los servicios tanto de obreros no calificados como de personal con entrenamiento en oficios menores (carpintería, electricidad, mecánica de motores, albañilería). En lo posible la empresa priorizará la contratación de personal local.</i>
<i>Relaciones comunitarias</i>	<i>Comportamiento inadecuado y cambio de costumbres en C.C.</i>	<i>Verificar que el personal contratado por la empresa cuide su comportamiento público.</i>

6. PLAN DE CIERRE O DE PARALIZACION TEMPORAL

El cierre temporal se define como el cese de cualquier programa de exploración durante un período no mayor a 3 años. Puede corresponder a una interrupción no planeada del programa o a un periodo entre la campaña actual de perforación y una potencial campaña futura a corto plazo.

Todas las áreas del proyecto que hayan sido perturbadas por las actividades de exploración serán rehabilitadas de acuerdo a tecnología viable y compatible con el medio. Se resume a continuación las pautas a seguir en caso de paralizarse temporalmente las tareas de exploración:

6.1 Plataformas. - *Cuando sea posible, las superficies solidificadas deben ser rasgadas o aflojadas y se debe proporcionar un drenaje apropiado.*

6.2 Pozos de Lodos. - *Se permite la infiltración de lodos luego de terminar la perforación, lejos de cursos de agua, una vez que el material en el pozo ha secado lo suficiente, debe volverse a dar forma al área, debe extenderse la capa superficial del suelo u otro medio de crecimiento apropiado sobre el pozo y revegetar el área.*

6.3 Barreno de Perforación. -

♦ *Una vez terminada la operación de perforación, los cortes de perforación o núcleo deben retirarse del lugar y disponerse en el fondo del barreno o quemarse;*

♦ *Todas las tuberías de revestimiento o tuberías de anillo se retiran o cortan al menos a 24 pulgadas (61 cm.) por debajo de la superficie;*

♦ *Se ubicará un tapón de cemento con la identificación de la perforación;*

♦ *De encontrarse aguas artesianas o estáticas proceder de acuerdo a lo mencionado en el ítem 11.2.4.3; del estudio de evaluación ambiental.*

♦ *Todas las capas acuíferas deberán estar adecuadamente cimentadas u aisladas para prevenir la migración de líquidos o gases.*

6.4 Caminos y Accesos. - *Los caminos de acceso empleados en el proyecto y que son utilizados por la comunidad serán acondicionados para su subsiguiente uso. El acondicionamiento de dicho camino durante el proyecto será realizado instalando estructuras de drenaje superficial adecuadas y dejándolo en una condición apropiada para su uso continuado.*

En las áreas con fuerte pendiente se deben construirse bordos atenuadores de la escorrentía.

6.5 Control de Erosión. - *Las áreas disturbadas se deben recuperar tan pronto como sea práctico (rehabilitación) para prevenir una degradación innecesaria o indebida ocasionada por la erosión. Las estructuras para retener los sedimentos deben ser colocados lo más cerca posible de la fuente de las actividades que generan los sedimentos de manera que se incremente su efectividad y se reduzca el impacto ambiental.*

6.6 Protección de recursos hídricos

La estructura para captura de agua se debe eliminar y se debe rehabilitar el área perturbada.

6.7 Estructuras y equipo

Al término del programa de exploración, todos los equipos, estructuras temporarias, herramientas y materiales serán retirados del sitio.

7. PLAN DE CIERRE FINAL *(es el mismo contemplado en el informe de evaluación ambiental aprobado)*

8. ANEXOS

Anexo 1 Plano Catastral

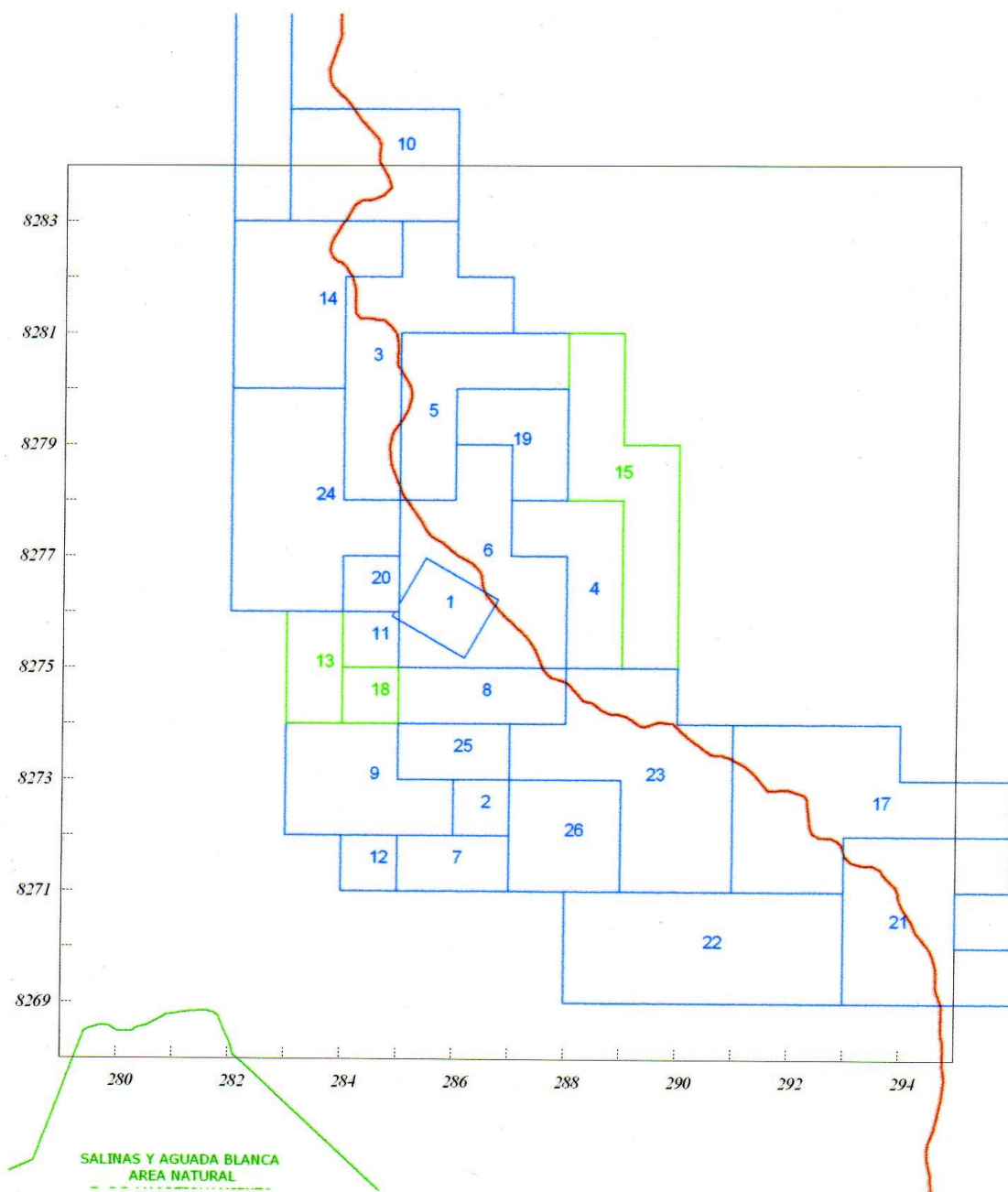
Anexo 2 Plano de Propiedades Superficiales

Anexo 3 Copia Plano de Programa de Actividades Modificado Aprobado

CARLOS AGREDA MINAYA

Apoderado Canper Exploraciones

Anexo 1
Plano Catastral



LEYENDA	
	DERECHOS MINEROS EN TRAMITE
	DERECHOS MINEROS TITULADOS
	DERECHOS MINEROS EXTINGUIDOS
	PLANTAS DE BENEFICIO, CANTERAS, OTROS

ESCALA 1 : 100000



CLÁUSULA DE SALVAGUARDA: La información sobre Áreas Restringidas a la Actividad Minera (Áreas Naturales, Zonas Urbanas y de Expansión Urbana, Zonas Arqueológicas, Proyectos Especiales, Reserva Turística y otras) que grafican en el plano catastral, tienen CARÁCTER REFERENCIAL, toda vez que su administración corresponde a otras entidades. Su actualización se efectúa de acuerdo a la información que dichas Entidades envían al INGENMET.

SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO DIRECCION DE CATASTRO MINERO			
PLANO : INVENTARIO DE DERECHOS MINEROS			
HOJA : LAGUNILLAS	DATUM : PSAD 56	 Ing. HENRY LUNA CORDOVA Director de Catastro Minero Instituto Geológico Minero y Metalúrgico	
CODIGO : 32-U	ZONA : 19		
TAMAÑO : A-4	ZONA CATASTRAL : 19W-VI		
FECHA : 03 July 2007	ELABORADO POR : GUIDO VALDIVIA RONCE		

Anexo 2
Plano de Propiedades Superficiales

Anexo 3

Plano de Programa de Actividades Modificado Aprobado